

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12483 VALENCIA

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso Abreviado - 000395/2016 Voluntario, de la deudora Concursada Juan García García, con CIF nº 22549864C, con domicilio en la Calle Escultor José Capuz nº47 planta baja, 46006 Valencia en cuyo seno se ha dictado auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Javier García-Miguel Aguirre, por el que se ha acordado haber a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y el archivo de las actuaciones. Y la exoneración del pasivo concursal no satisfecho con la masa activa, así como de los créditos ordinarios y subordinados, aunque no hubieran sido comunicados, en el concurso abreviado 395/2016, en el que se encuentra concursado Juan García García.

Los acreedores no podrán iniciar ningún tipo de acción dirigida frente al deudor para el cobro de los mismos, sin perjuicio de la posible revocación del beneficio de exoneración si en los cinco años siguientes a la firmeza de esta resolución se constatase la existencia de ingresos, bienes o derechos del deudor ocultados, que no sean bienes inembargables. (art. 178-Bis de la LC).

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 21 de septiembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil num. 2 de Valencia, Jorge Víctor Iglesias de Baya.

ID: A180014058-1